



M. 17222
S.G.P.R.E.II 02089
SGPRET

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0918-2021-MPS/A

Sechura, 23 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 283-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 23 de Diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBAR PROGRAMACIÓN DE GASTOS PARA ATENCIÓN DE CANASTAS – INCENTIVO AL TRABAJADOR MUNICIPAL POR MOTIVOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS, POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 067-2021-MPS/GAyF/SGRH, de fecha 17 diciembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que en coordinación con alta dirección, con el fin de mantener las buenas relaciones humanas y como todos los años se celebra la navidad, siendo una tradición en esta fecha, la entrega de canastas, al personal que labora en esta institución para lo cual, se ha programado, realizar la respectiva entrega para el viernes 24 de diciembre del presente, por lo que solicita la atención de 600 CANASTAS NAVIDEÑAS, los mismos que serán distribuidos entre el personal que labora en la entidad municipal.

Que, mediante Informe de Visto, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002013 y Nota N° 0000002014, para Atención de Canastas – Incentivo al Trabajador Municipal por Motivo de Fiestas Navideñas, solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) y S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles) respectivamente, haciendo un importe Total de S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, con Cargo a Rendir Cuenta.

Que, mediante Proveído de Fecha 23 de Diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.1. de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales, y modificada por Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.2. de la norma acotada, establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, estando a los informes que anteceden, la conformidad de la Gerencia Municipal, y las certificaciones presupuestales de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el monto a asignar para que efectúe el Gasto por encargo debe ser hasta por la suma de S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

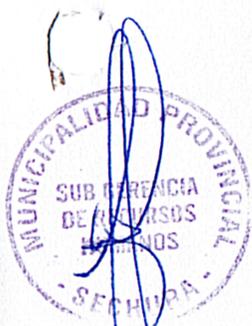
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN DE CANASTAS – INCENTIVO AL TRABAJADOR MUNICIPAL POR MOTIVOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS, POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), la misma que será afectada según Hojas de Certificación del Crédito Presupuestario N°0000002013 y N°0000002014, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto al Abg. JACINTO MIGUEL LLENQUE FIESTAS – SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, CON CARGO A RENDICION DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA, LA DEVOLUCION DE MONTOS NO UTILIZADOS, después de concluida la actividad materia de encargo.

ALCALDIA

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 02090

(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 918-2021-MPS/A



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta al Funcionario Encargado de la Rendición de Cuentas, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

28 DIC 2021

N° REG. 1818 HORA 11:04
N° FOLIOS 02 FIRMA *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

N° REG. 1818
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA 28/12/21 FIRMA *[Signature]*

